PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0448 -2019-P-CSJHA/PJ

Huacho, once de diciembre
Del año dos mil diecinueve

VISTOS:

1. Resolución Administrativa N° 058-2019-P-CSJHA/PJ del 21 de enero de 2019.
2. Resolución Administrativa N° 153-2019-P-CSJHA/PJ del 08 de abril de 2019
3. Resolución Administrativa N° 194-2019-P-CSJHA/PJ del 16 de mayo de 2019
4. Resolución Administrativa N° 213-2019-P-CSJHA/PJ del 04 de junio de 2019
5. Resolución Administrativa N° 251-2019-P-CSJHA/PJ del 27 de junio de 2019
6. Resolución Administrativa N° 314-2019-P-CSJHA/PJ del 22 de julio de 2019.
7. Resolución Administrativa N° 367-2019-P-CSJHA/PJ del 13 de setiembre de 2019
8. Resolución Administrativa N° 388-2019-P-CSJHA/PJ del 16 de octubre de 2019
9. Resolución Administrativa N° 404-2019-P-CSJHA/PJ del 04 de noviembre de 2019
10. Resolución Administrativa N° 427-2019-P-CSJHA/PJ del 22 de noviembre de 2019
11. Resolución Administrativa N° 437-2019-P-CSJHA/PJ del 02 de diciembre de 2019
12. Oficio N° 000779-2019-GAD-CSJHA/PJ, de la Gerencia de Administración Distrital del 11 de diciembre del 2019. (EXP N° 00187-2019-OL-UAF)
13. Informe N° 0932-2019-CLOG-UAF-GAD-CSJHA/PJ, de la Coordinación de Logística de fecha 11 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccional y administrativas que la conforman; esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO. – Mediante Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ, de fecha 13 de julio del 2017, y Resolución Administrativas N° 362-2017-CE-PJ de fecha 20 de diciembre del 2017, por la que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, constituyo entre otras a este Corte Superior como Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del 2018.

TERCERO.- La Ley N° 30225[1] - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece los lineamientos y normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

CUARTO.- Mediante Resolución Administrativa N° 058-2019-P-CSJHA/PJ del 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 022 - Corte Superior de Justicia de Huaura para el Ejercicio Fiscal 2019 y a través de resoluciones administrativas emitidas por esta Presidencia de Corte, se ha modificado el Plan anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 022- Corte Superior de Justicia de Huaura para el Ejercicio Fiscal 2019, según detalle:

- Resolución Administrativa N° 153-2019-P-CSJHA/PJ del 08 de abril de 2019 fue modificado con la INCLUSIÓN de tres (03) procedimientos de selección (Contrataciones Directas).
- Resolución Administrativa N° 0194-2019-P-CSJHA/PJ, del 16 de mayo del 2019, se modificó por segunda vez con la INCLUSION de un (01) procedimiento de selección (Contratación Directa).
- Resolución Administrativa N° 0213-2019-P-CSJHA/PJ, del 04 de junio del 2019, se modificó por tercera vez con INCLUSION de un (01) procedimiento de selección (Adjudicación Simplificada).
- Resolución Administrativa N° 0251-2019-P-CSJHA/PJ, se realizó la cuarta modificación con la INCLUSION de un (01) procedimiento de selección bajo el método especial de contratación de Acuerdo Marco.
- Resolución Administrativa N° 0314-2019-P-CSJHA/PJ del 22 de julio de 2019, se aprobó la quinta modificación con la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección (Contratación Directa).
- Resolución Administrativa N° 0367-2019-P-CSJHA/PJ del 13 de setiembre de 2019, se aprobó la sexta modificación con la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección (Adjudicación Simplificada).
- Resolución Administrativa N° 0388-2019-P-CSJHA/PJ, del 16 de octubre del 2019, se modificó por séptima vez el PAC, con la INCLUSION de un (01) procedimiento de selección (Licitación Pública).

[1] De fecha 10 de julio de 2014

- Resolución Administrativa N° 0404-2019-P-CSJHA/PJ, del 04 de noviembre del 2019, se modificó por octava vez el PAC, con la INCLUSION de un (01) procedimiento de selección (Subasta Inversa Electrónica).
- Resolución Administrativa N° 427-2019-P-CSJHA/PJ, del 22 de noviembre del 2019, se modificó por novena vez el PAC, con la INCLUSION de tres (03) procedimientos de selección (Contrataciones Directas).
- Resolución Administrativa N° 437-2019-P-CSJHA/PJ, del 02 de diciembre del 2019, se modificó por décima vez el PAC, con la INCLUSION de un (01) método especial de contratación (Modalidad Acuerdo Marco).

QUINTO. – Estando a los documentos de vistos, el Gerente de Administración Distrital solicita a la Presidencia de esta Corte Superior, la aprobación de la Onceava Modificación del Plan Anual de Contrataciones – (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de incluir tres (03) procedimientos especiales de selección (Acuerdo Marco). De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 30225 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir las contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; además, la citada norma señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

SEXTO.- Del igual modo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD[2] "Plan Anual de Contrataciones", dispone en su numeral 7.6.1 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 7.6.2 del mismo cuerpo normativo indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – (PAC); en ese orden de ideas, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en PAC, sea por inclusión y/o exclusión del algún procedimiento de selección para la contratación de bienes,

[2] **I. FINALIDAD**
Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en la Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.
II. OBJETO
Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

servicio y obras, deberá ser aprobado por el titular de la entidad o funcionario en que se haya delegado la aprobación del PAC.

SEPTIMO. – Es así que, mediante INFORME N° 0932-2019-CLOG-UAF-GAD-CSJHA/PJ, de fecha 11 de diciembre del 2019, el Coordinador de Logística de la Corte Superior de Justicia de Huaura, plantea la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones y solicita la onceava modificación del PAC, con el propósito de incluir tres (03) ítems, en aplicación del numeral 6.2[3] del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, a efectos de la contratación de los siguientes bienes:

1) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS CIVIL, MIXTO Y PAZ LETRADO DE LAS PROVINCIAS DE BARRANCA, HUARAL Y OYÓN – IOARR con CUI: 2469412.
2) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CSJHA, - IOARR con CUI: 2469444.
3) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CSJHA.

Por lo que, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000310, 0000000309 y 0000000314, respectivamente.

OCTAVO. - En tal sentido, encontrándose sustentado el requerimiento formulado por el área usuaria y canalizado a través de las áreas responsables y dentro de lo previsto por Resolución Administrativo N° 139-2019-P-PJ[4] corresponde realizar la inclusión de tres (03) ítems, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1441, y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 0344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **ONCEAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 022** - Corte Superior de Justicia de Huaura para el Año Fiscal 2019, con la **INCLUSIÓN** de tres (03) métodos especiales de

[3] "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"
[4] De fecha 28 de febrero de 2019.

contratación (**Acuerdo Marco)** al Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura; la misma que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación de Logística de la Unidad de Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Huaura, publique la presente Resolución y anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como la difusión del mismo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital en observancia de sus atribuciones, supervise la correcta ejecución del método especial de contratación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER se remita todo lo actuado a la Coordinación de Logística, a fin de que en atribución a sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE a la Gerencia General del Poder Judicial, Sub Gerencia de Logística de la Gerencia General, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Informática, Coordinación de Logística y demás interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DR. CARLOS ORLANDO GOMEZ ARGUEDAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

COGR/legs
Cc. Archivo

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

a) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 734-005-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

b) AÑO: 2019

c) SIGLAS: CSJHA

d) UNIDAD EJECUTORA: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

e) PLIEGO: 004 - PODER JUDICIAL

f) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: R.A.

g) PAC: 20182789137

N° REF	Base (Indicar si es de dicha)	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Nacional o Convocatoria Internacional)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION: DEPA	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION: PROV	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION: DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE EJECUCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	EXCLUSION DEL PAC (POR LAS RAZONES ANALIZAS)
20	0	0 - Por la Entidad		3 - Procedimiento Marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS CIVIL, MIXTO Y PAZ LETRADO DE LAS PROVINCIAS DE BARRANCA, HUARAL Y OYON			62.00	1 - Soles		0.00				00	12 - Diciembre	001 - Sin Modalidad			0 - N
							1	0 - NO		IMPRESORA LASER	4321219000365401	49 - Unidad	15.00	1 - Soles		31500.00	15	00	01						
							2	0 - NO		ESTACION DE TRABAJO DE ESCRITORIO CON	4321165700390822	49 - Unidad	19.00	1 - Soles		66026.00	15	00	01						
							3	0 - NO		TECLADO USB	4321170900070892	49 - Unidad	19.00	1 - Soles		7296.00	15	00	01						
							4	0 - NO		ESTABILIZADOR DE TENSION EN ESTADO NUEVO DE 1	3911700100287141	49 - Unidad	6.00	1 - Soles		1080.00	15	00	01						
							5	0 - NO		MONITOR LED 21.5 in	4321165700390847	49 - Unidad	1.00	1 - Soles		580.00	15	00	01						
21	0	0 - Por la Entidad		3 - Procedimiento Marco	104 - Compras por catálogo	1 - BIENES				ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS CIVIL, MIXTO Y PAZ LETRADO DE LAS PROVINCIAS DE BARRANCA, HUARAL Y OYON			29.00	1 - Soles		54700.00				00	12 - Diciembre	001 - Sin Modalidad			0 - N
							1	0 - NO		ESTACION DE TRABAJO DE ESCRITORIO CON	4321165700390822	49 - Unidad	3.00	1 - Soles		10008.00	15	00	01						
							2	0 - NO		TECLADO USB	4321170900070892	49 - Unidad	1.00	1 - Soles		640.96	15	00	01						
							3	0 - NO		IMPRESORA LASER	4321219000365401	49 - Unidad	8.00	1 - Soles		16800.00	15	00	01						
							4	0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS	4321171100367288	49 - Unidad	1.00	1 - Soles		12000.00	15	00	01						
22	0	0 - Por la Entidad		3 - Procedimiento Marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES							48.00			10032.16.00				00	12 - Diciembre	001 - Sin Modalidad			0 - N
							1	0 - NO		IMPRESORA LASER	4321219000365401	49 - Unidad	5.00	1 - Soles		19488.14	15	00	01						
							2	0 - NO		ESTACION DE TRABAJO DE ESCRITORIO CON	4321165700390822	49 - Unidad	14.00	1 - Soles		54208.72	15	00	01						
							3	0 - NO		TECLADO USB	4321170900070892	49 - Unidad	14.00	1 - Soles		1680.00	15	00	01						
							4	0 - NO		MONITOR LED 21.5 in	4321165700390847	49 - Unidad	14.00	1 - Soles		8471.13	15	00	01						
							5	0 - NO		IMPRESORA LASER TRANSFERENCIA TERMICA	4321219000365401	49 - Unidad	2.00	1 - Soles		25376.00	15	00	01						

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
REPUBLICA DEL PERU
PRESIDENCIA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
Vº Bº
GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL
PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
Vº Bº
M. VELASQUEZ
COORDINACION DE LOGISTICA
PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
Vº Bº
L. LOAYZA V.
JNAF
PODER JUDICIAL